

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	76001-3103-017-2023-00067-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado	Amparo Cecilia Aponte Montejo

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la demandante allegó constancia de notificación enviado a través de correo electrónico certificado a la demandada **AMPARO CECILIA APONTE MONTEJO**, el cual se atempera a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y, en tanto, se tendrá por notificada del auto que libra mandamiento de pago proferido en este asunto.

Ahora, en atención al escrito allegado con posterioridad, también por el apoderado judicial actor, en el que presenta reforma de la demanda, se dispondrá su admisión y se surtirá su trámite en los términos del art. 93 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR a los autos para que obre y conste, la constancia de notificación realizadas a través de correo electrónico a la demandada **AMPARO CECILIA APONTE VALLEJO MONTENEGRO**.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA a la demandada **AMPARO CECILIA APONTE VALLEJO MONTENEGRO**, del auto admisorio del 03 de mayo de 2023, en los términos del art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ADMITIR la **REFORMA DE LA DEMANDA**, en el sentido de adicionar el cobro del **pagaré No. 02-00120017-03** por valor de **\$400.226,74**, suscrito por la aquí demandada Amparo Cecilia Aponte Vallejo Montenegro.

CUARTO: De la reforma de la demanda y sus anexos, notifíquese por **estados electrónicos**. En consecuencia, **CÓRRESE TRASALDO** a la parte demandada por la mitad del término inicial, esto es, por el término de **cinco (5)** días para presentar excepciones de mérito, los cuales correrán pasados **tres (03)** días desde la notificación (numeral 4° artículo 93 del C.G.P.).

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, regrese el expediente a despacho para impartir el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 09 de abril de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario